

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud emanada de la parte demandante se ajusta a lo consagrado en el Art. 92 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Se **ORDENA** archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda6fef77ea931ec15bc444fcca29e22b1bd9652bc34c888b4428349e457d9ad**

Documento generado en 09/04/2024 11:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>